



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 149-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de julio de 2023



VISTO:

La Resolución 241-2021-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2021, Documento virtual de fecha 07 de junio de 2023, Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Oficio 159-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 11 de julio de 2023, Expediente 1388-VRI de fecha 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 241-2021-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2021 se declara ganador de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2021» al equipo de investigación liderado por VICTOR PAREJA AUQUIPATA, responsable de la investigación titulada «MACROFAUNA EDÁFICA COMO INDICADOR BIOLÓGICO DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN UNA CRONOSECUENCIA POST-MINERÍA AURÍFERA EN LACOMUNIDAD NATIVA DE TRES ISLAS, DISTRITO DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS» con código «2021-1TF-04»;

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del proyecto «IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC.2020-DIC.2023)»;

Que, con Documento virtual de fecha 07 de junio de 2023, el Bach. Marx Herrera Machaca, responsable de la investigación titulada «MACROFAUNA EDÁFICA COMO INDICADOR BIOLÓGICO DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN UNA CRONOSECUENCIA POST-MINERÍA AURÍFERA EN LACOMUNIDAD NATIVA DE TRES ISLAS, DISTRITO DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS» con código «2021-1TF-04», solicita aprobación de **Informe final**;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 149-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de julio de 2023

Identificador digital



149-2023-UNAMAD-VRI

Oficio 159-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 11 de julio de 2023, el Director del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD recomienda aprobar mediante acto resolutorio **informe final** de la investigación titulada «MACROFAUNA EDÁFICA COMO INDICADOR BIOLÓGICO DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN UNA CRONOSECUENCIA POST-MINERÍA AURÍFERA EN LACOMUNIDAD NATIVA DE TRES ISLAS, DISTRITO DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS» con código «2021-1TF-04»;

Que, con Expediente 1388-VRI de fecha 11 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba **informe final** de la investigación titulada «MACROFAUNA EDÁFICA COMO INDICADOR BIOLÓGICO DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN UNA CRONOSECUENCIA POST-MINERÍA AURÍFERA EN LACOMUNIDAD NATIVA DE TRES ISLAS, DISTRITO DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS» con código «2021-1TF-04»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el informe final y productos entregables de la investigación con código «2021-1TF-04» presentado por el siguiente equipo de investigación:

CÓDIGO DE LA INVESTIGACIÓN	2021-1TF-04
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
MODALIDAD	TESIS-F
TÍTULO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN	MACROFAUNA EDÁFICA COMO INDICADOR BIOLÓGICO DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN UNA CRONOSECUENCIA POST-MINERÍA AURÍFERA EN LACOMUNIDAD NATIVA DE TRES ISLAS, DISTRITO DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS
TÍTULO FINAL DE LA INVESTIGACIÓN	MACROFAUNA EDÁFICA COMO INDICADOR BIOLÓGICO DE LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN UNA CRONOSECUENCIA POST-MINERÍA AURÍFERA EN LACOMUNIDAD NATIVA DE TRES ISLAS, DISTRITO DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS
RESOLUCIÓN DE EQUIPO	241-2021-UNAMAD-VRI
ASESOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	VICTOR PAREJA AUQUIPATA
CO-ASESOR (COINVESTIGADOR)	JORGE SANTIAGO GARATE QUISPE
TESISTA 1 (INVESTIGADOR EN FORMACION)	MARX ANTONY HERRERA MACHACA
TESISTA 2 (INVESTIGADOR EN FORMACION)	---
- (-)	---

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente a la dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN - UNAMAD